



Estatutos Para el Comité Asesor de Padres de Estudiantes Aprendices de Inglés del Distrito Escolar Unificado de Stockton (DELAC) (Octubre 2021)

ARTÍCULO I: NOMBRE DEL COMITÉ

El nombre de esta organización será Comité Asesor de Padres de Estudiantes Aprendices de Inglés del Distrito Escolar Unificado de Stockton (DELAC), por sus siglas en Inglés.

ARTÍCULO II: PROPÓSITO

El propósito de este Comité será la de informar a los padres del distrito en asuntos relacionados con el programa para los estudiantes aprendices del idioma inglés (EL). Además, el objetivo de este comité es involucrar más padres de estudiantes aprendices del idioma inglés y aprender acerca de los programas/currículo/servicios que el distrito tiene para ofrecer a los estudiantes aprendices del idioma inglés. Este Comité también existe para guiar y empoderar a los padres para que ayuden a sus estudiantes a tener éxito en la escuela. Este Comité no debe ser utilizado como un foro para agendas políticas o redes de negocios personales. Además, este Comité tendrá la oportunidad para presentarse a la mesa directiva en las siguientes materias:

SECCIÓN I: TAREAS

1. Desarrollo de un plan maestro del distrito para programas educativos y servicios para los estudiantes de inglés que toma en consideración el Plan Individual Para el Logro del Estudiante (*Código de Educación sección 52176 y 5 CCR 11308 {C}{c}{1}*)
2. Realizar una evaluación de las necesidades de todo el distrito escuela por escuela (*Código de Educación sección 52176 y 5 CCR 11308 [c] [12]*)
3. Establecimiento del programa del distrito, metas y objetivos para los programas y servicios para los estudiantes aprendices de inglés (*Código de Educación section 52176 y 5 CCR 11308 [c] [3]*)
4. Desarrollo de un plan para garantizar el cumplimiento de cualquier requisito aplicable a maestro y ayudante instruccional (*Código de Educación sección 52176 y 5 CCR 11308 [c] [4]*)
5. Revisar y comentar sobre los procedimientos de reclasificación del distrito escolar (*Código de Educación sección 52116 y 5 CCR 11308 [c] [6]*)
6. Revisar y comentar sobre las notificaciones escritas requeridas que sean enviadas a los padres y tutores (*Código de Educación sección 52176 y 5 CCR 11308 [c] [7]*)
7. Proporcionar asesoramiento y contribuir sobre el Plan de Control y Responsabilidad Local (LCAP). (Sección 52062 [a] del Código de Educación y 52068 [a]).

SECCIÓN 2: ENTRENAMIENTO

A los miembros se les proporcionarán materiales apropiados de capacitación y entrenamiento, previstos en plena consulta con los miembros del Comité, para ayudar a los miembros a llevar a cabo sus responsabilidades de asesoramiento legales (5 CCR 11308[d]) (EC 62002.5, 52176 [a], 35147; 5CCR 11308 [d]; 20 USC6312 [g] [4])

ARTÍCULO III DERECHOS DE MEMBRESÍA

SECCIÓN I: MEMBRESÍA

Una LEA (agencia educativa local o el distrito escolar) con 51 o más estudiantes aprendices del idioma inglés debe tener un DELAC funcional o un subcomité de un comité existente del distrito en el que al menos el 51 por ciento de los miembros son padres o tutores de los estudiantes aprendices del idioma inglés no empleados por el distrito. Estos padres o tutores deben constituir una membresía de la mayoría del Comité. Cualquier persona interesada de la comunidad de Stockton y/o del SUSD también puede convertirse en miembro, siempre y cuando los padres o tutores de los estudiantes aprendices del idioma inglés no empleados por el distrito constituyan la mayoría de la membresía.

SECCIÓN 2: REPRESENTANTES DE DELAC

Cada comité ELAC en cada escuela es responsable de elegir a un representante de DELAC y un alterno.

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE OFICIALES

Todos los oficiales del Comité servirán por un período de dos (2) años consecutivos y sólo pueden servir por dos (2) períodos consecutivos. Si nadie es nominado para los puestos, ex oficiales pueden ser nombrados para una posición diferente a la posición de la que acaban de servir. Si por algún motivo en la junta del mes de votaciones no hay el quórum requerido para llevar a cabo las votaciones los oficiales si así lo desean continuarán en sus posiciones para ese año.

SECCIÓN 4: SUBCOMITÉS

Un subcomité será creado cuando sea necesario para llevar a cabo las tareas/proyectos o negocios relacionados con DELAC. El propósito de un subcomité es ahorrar tiempo y preparar un resumen para el DELAC entero. Los miembros de las subcomisiones serán designados en la misma sesión, cuando se estableció el subcomité. Los miembros del subcomité serán seleccionados de forma voluntaria y/o como elegidos por la mesa directiva. Una vez nombrados, los miembros del subcomité serán anunciados en la misma sesión o en la próxima sesión. Las juntas de los subcomités solo estarán abiertas a los designados al subcomité. El número de miembros del subcomité dependerá de la tarea o el proyecto que se le haya asignado para completar. La mesa directiva hará recomendaciones.

El subcomité existirá hasta que se haya completado la tarea o proyecto. Una vez que se ha completado la tarea o proyecto se disolverá la subcomisión.

El subcomité presentará un informe al Presidente/ miembros de DELAC regularmente para informar sobre sus avances en la realización de la tarea o proyecto y/o para solicitar ayuda de los miembros mientras el subcomité continúa con su trabajo. Los miembros de DELAC darán la aprobación final a la tarea o proyecto terminado.

SECCIÓN 5: DERECHO DE VOTO

Cada escuela tendrá derecho a un voto y podrá votar en cada asunto sometido a votación aun cuando esa escuela no tenga un ELAC oficial. Sólo el representante oficial de DELAC puede votar; sin embargo, en ausencia del representante oficial de DELAC votará el alterno elegido. La votación para oficiales será por votación secreta. Se contarán los votos por los siguientes testigos: un empleado de la oficina del desarrollo de lenguaje, un miembro de la mesa (qué no está nominado) y un representante oficial de DELAC. No se permite la votación por delegación (proxy) o boletas de ausencia. No pueden votar los miembros de las comunidades de SUSD o de Stockton. No pueden votar los empleados de SUSD.

Si un representante oficial representa 2 escuelas se contará un voto por escuela. En circunstancias especiales donde no se puede estar físicamente en las reuniones se activará el proceso virtual.

SECCIÓN 6: TERMINACIÓN DE MEMBRESÍA

Un individuo ya no es miembro de DELAC, si él/ella deja de ser miembro de ELAC de su escuela. Cualquier miembro representante y/o alterno puede renunciar sometiendo su renuncia por escrito a su escuela.

SECCIÓN 7: ASISTENCIA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

Es el deber de cada representante y/o el alterno de DELAC asistir a las reuniones regularmente e informar a sus escuelas los temas tratados en cada una de esas reuniones.

SECCIÓN 8: VACANTE

En caso de una posición vacante de la mesa ejecutiva del comité DELAC (oficiales del comité) se hará una elección especial dentro de 30-60 días para sustituir el término restante de la posición. La posición vacante estará abierta a cualquier miembro de DELAC que siga sus responsabilidades fielmente. El suplente es elegible para ser nominado nuevamente a la posición. Los formularios serán enviados a los representantes de DELAC. Representantes de DELAC, Directores y Coordinadores del Programa EL serán notificados.

SECCIÓN 9: ELECCIÓN DE MIEMBROS

La elección de los padres como representantes de DELAC para el año escolar se llevará a cabo en la primera reunión general abierta de ELAC. El aviso de las reuniones será la responsabilidad de los representantes de ELAC, las escuelas y de publicarlo a la comunidad.

ARTÍCULO IV: OFICIALES

La mesa ejecutiva del comité DELAC (oficiales del comité) estará compuesta por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, un Sargento en armas y un Parlamentario. Los oficiales serán elegidos por el comité cada dos (2) años. Todos los puestos deben ser ocupados por padres/tutores de estudiantes en el Distrito Escolar Unificado de Stockton. Un empleado de SUSD certificado solo puede ocupar el cargo de Parlamentario.

ARTÍCULO V: DEBERES DE LOS OFICIALES

El Presidente dirigirá todas las reuniones del comité y cumplirá todas las obligaciones relativas a la oficina.

El Vicepresidente asistirá al Presidente y desempeñará las funciones de Presidente en su ausencia.

El Secretario deberá mantener registros correctos de todas las reuniones del comité y deberá desempeñar dichas obligaciones como delegado. Si el Secretario está ausente o es incapaz de tomar minutas debido a una barrera del idioma, puede ser ayudado por un empleado del distrito certificado o clasificados.

El Sargento en armas dará la bienvenida a los miembros e invitados y hará cumplir las reglas para mantener el orden en todas las reuniones.

El Parlamentario se asegurará de que todas las reuniones se lleven a cabo de acuerdo a las reglas de la *Orden de Robert*.

ARTICULO VI: DECORO (COMPORTAMIENTO)

Todas las personas presentes en la reunión de DELAC se comportarán de una manera apropiada en todo momento. Cualquier persona que causa una interrupción se llamará fuera de orden por el Presidente o Vicepresidente. Si la persona sigue causando interrupción, a él/ella se le pedirá que abandone la reunión.

ARTÍCULO VII: REUNIONES

Un mínimo de cuatro (4) reuniones generales se efectuarán durante el año escolar. La fecha, hora y el lugar se decidirán por la Oficina de Desarrollo de Lenguaje o la persona designada en plena consulta con los miembros del comité. La notificación de todas las reuniones generales se publicarán

debidamente a través de las escuelas/ ELACs (5) cinco días antes de la reunión o un mínimo de 72 horas de conformidad con la ley Green Act, sección de CE 35147(c).

SECCIÓN 1: REUNIONES ESPECIALES

Reuniones especiales pueden ser llamadas por el presidente de DELAC, una mayoría de DELAC, Oficina de Desarrollo de Lenguaje o su designado. La notificación de todas las reuniones especiales deberá ser debidamente publicada dentro de 72 horas antes de la reunión.

SECCIÓN 2: LAS REUNIONES ESTÁN ABIERTAS AL PÚBLICO

Todas las reuniones generales y especiales del DELAC que es un comité permanente o especiales, estarán abiertas a los representantes de las escuelas y al público.

SECCIÓN 3: QUÓRUM

Se considera un quórum cuando el 50 por ciento más 1 de los oficiales estén presentes y por lo menos 20 miembros electos representantes o en ausencia el alterno a DELAC están en asistencia.

SECCIÓN 4: REALIZACIÓN DE REUNIONES

Todas las reuniones regulares de DELAC se llevarán a cabo según *Normas de Orden de Robert* o según una adaptación apropiada del presente.

ARTÍCULO VIII: ENMIENDAS

Cada dos (2) años estos estatutos serán revisados por un Subcomité. Las enmiendas a estos estatutos serán examinados y recomendados por el Subcomité. El proyecto definitivo de los estatutos será llevado al Comité para su votación. Los estatutos podrán ser modificados en cualquier reunión ordinaria del Comité por la aprobación de un voto de dos tercios (2/3) de los miembros presentes.

ARTÍCULO IX: RATIFICACIÓN

Los estatutos serán efectivos inmediatamente cuando sean aprobados por un voto de dos tercios (2/3) de los miembros presentes.